



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01393817-NEU-DESP#MS- CAMBIO DE FUNCIÓN- AGTE. PAINEMAN MARIA XIMENA -HTAL. TRICAO MALAL.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-01393817-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente **MARIA XIMENA PAINEMAN**, Asistente Social del Hospital Tricao Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, por haber sido designada mediante Disposición Zonal N° 20/21, como Directora Hospital Complejidad III (A) en el citado Hospital, a partir del día 13 de Septiembre de 2021;

Que asimismo se solicita se convalide la Disposición Zonal N° 20/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente **PAINEMAN** ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Hospital Tricao Malal, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5005 % del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones como Directora de Hospital Complejidad III (A);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 20/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

**Artículo 2°:** ASÍGNASE a partir del día 13 de Septiembre de 2021, a la agente **MARIA XIMENA PAINEMAN** (Legajo N° 23524 - CUIL N° 27-30567008-7 – Categoría PF1), en la Planta Funcional del Hospital Tricao Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, en el Puesto de “Director Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005 % del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.29 – PRG.032– Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente, quedando en Jefatura el Puesto “Asistente Social (PIL), secuencia 0002”, en el citado Hospital.

**Artículo 3°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 4°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.